



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°062-2018-CR/GRL

Huacho, 26 de marzo de 2018.

VISTO: La Carta N° 014-2018-CO-FCR-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 26 de marzo del año en curso, la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°062-2018-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2017-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria Fiscalización, Control y Reglamento, la Carta N°02-2017-EMCE, de fecha 18 de setiembre del 2017, del Sr. Elar Martin Chafalote Escobar, quien solicita abrir investigación contra la servidora Olga Álvarez Tume, Secretaria I del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Salud, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la citada comisión;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, revisada la Hoja Informativa N° 003-2018OCI-DIRESA LIMA teniendo en cuenta que el OCI DIRESA LIMA ha realizado una revisión pormenorizada de la denuncia del Escrito s/n Expediente N° 306758-2017 del 06/09/2017 presentada mediante Carta N° 01-2017-EMCE del 18/09/2017 ante el OCI del Gobierno Regional de Lima y asimismo solicita al Consejo Regional de Lima se abra investigación contra la referida servidora ante el Consejo Regional de Lima mediante Carta N° 002-2017-EMCE el Sr. Elar Martin Chafalote, por el que comunica presuntos hechos ilegales o arbitrarios referidos a pagos realizados a favor de la servidora Olga Álvarez Tume, quién se desempeñaría como Secretaria I, del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Salud- DIRESA LIMA, y quien a su vez habría actuado como proveedora en la misma dirección, no se evidencia que la referida servidora habría incurrido en hechos irregulares y tal como lo señala el OCI de la DIRESA LIMA que se desestime la denuncia, del mismo corresponde al Consejo Regional archivar la denuncia contra la servidora Olga Álvarez Tume.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de marzo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Secretario de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2017-CR/GRL, referente a la Carta N°02-2017-EMCE, de fecha 18 de setiembre del 2017, del Sr. Elar Martin Chafalote Escobar, quien solicita abrir investigación contra la servidora Olga Álvarez Tume, Secretaria I del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la denuncia contra la servidora Olga Álvarez Tume, ya que de la información solicitada al ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRESA LIMA sobre la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°062-2018-CR/GRL

denuncia presentada por el señor Elar Martín Chafalote mediante el Expediente N° 306758-2017 del 06/09/2017, Carta N°01-2017-EMCE presentada al Consejo Regional, Carta N° 002-2017-EMCE del 18/09/2017 y revisada la Hoja Informativa N° 003-2018-OCI-DIRESA LIMA del OCI DIRESA LIMA, se recomienda se desestime la denuncia porque no se evidencia que la referida servidora habría incurrido en hechos irregulares.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al señor Elar Martín Chafalote el Acuerdo de Consejo Regional a aprobarse por el pleno del Consejo Regional, adjuntando la Hoja Informativa N° 003-2018-OCI-DIRESA LIMA del OCI DIRESA LIMA quienes ha realizado una revisión pormenorizada de su denuncia a fin de que tome conocimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 213-2017-CR/GRL.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANANI
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL